

**UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y
EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO
UBPD**

RESOLUCIÓN No. 1676

(29 de diciembre de 2022)

“Por la cual se efectúa la desagregación de los recursos aprobados en los Gastos de Funcionamiento y de Inversión para la vigencia fiscal de 2023”

LA SECRETARIA GENERAL

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el Artículo 2º de la Resolución No. 073 de 2019, modificada por la Resolución No. 721 de 2019 y 624 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley No. 2276 del 29 de noviembre de 2022, *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 diciembre de 2023”*, se asignó para la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD, la suma CIENTO SESENTA Y UN MIL SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$161.065.936.336) M/CTE.

Que mediante Decreto No. 2590 del 23 de diciembre de 2022, *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, se apropiaron para la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD, las sumas de OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$89.669.400.000) M/CTE., para los Gastos de Funcionamiento y SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$71.396.536.336) M/CTE., para los Gastos de Inversión.

Que el Artículo 2.8.1.7.5. del Decreto 1068 de 2015, modificado por el Artículo 14 del Decreto 412 de 2018, establece que el registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

Que el Artículo 2.9.1.2.7. del Decreto 1068 de 2015, modificado por Artículo 19 del Decreto 412 del 2018, establece que con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa la desagregación de los recursos aprobados en los Gastos de Funcionamiento y de Inversión para la vigencia fiscal de 2023”

de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que mediante Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP y estableció otras disposiciones para su administración.

Que se hace necesario efectuar la desagregación de los recursos apropiados en la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD, al máximo nivel requerido en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión, en concordancia con el Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP, a excepción de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000) M/CTE., de los Gastos de Funcionamiento, los cuales fueron apropiados con “Distribución Previo Concepto de la DGPPN”, razón por la cual serán desagregados una vez se surta el trámite de aprobación de levantamiento de previo concepto por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional – DGPPN.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Efectuar la desagregación de los recursos apropiados, mediante la Ley de Presupuesto General de la Nación No. 2276 del 29 de noviembre de 2022, para la vigencia fiscal 2023, al máximo nivel de detalle de las cuentas de Gastos de Personal del Presupuesto de Funcionamiento de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD, así:

CUENTA	SUBCTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORD	ITEM	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	TOTAL A DESAGREGAR
01								Gastos de Personal	\$ 70,023,400,000
01	01							Planta de Personal Permanente	\$ 69,714,900,000
01	01	01				10	CSF	Salario	\$ 47,151,200,000
01	01	01	001			10	CSF	Factores Salariales Comunes	\$ 47,151,200,000
01	01	01	001	001		10	CSF	Sueldo Básico	\$ 37,371,030,987
01	01	01	001	003		10	CSF	Prima Técnica Salarial	\$ 1,225,519,090
01	01	01	001	006		10	CSF	Prima de Servicio	\$ 1,748,713,565
01	01	01	001	007		10	CSF	Bonificación por Servicios Prestados	\$ 1,189,408,416
01	01	01	001	009		10	CSF	Prima de Navidad	\$ 3,794,951,312
01	01	01	001	010		10	CSF	Prima de Vacaciones	\$ 1,821,576,630
01	01	02						Contribuciones Inherentes a la Nómina	\$ 18,771,100,000
01	01	02	001			10	CSF	Aportes a la Seguridad Social en Pensiones	\$ 5,072,387,900
01	01	02	002			10	CSF	Aportes a la Seguridad Social en Salud	\$ 3,593,066,600
01	01	02	003			10	CSF	Auxilio de Cesantías	\$ 4,154,437,900
01	01	02	004			10	CSF	Aportes a Cajas de Compensación Familiar	\$ 1,836,120,500
01	01	02	005			10	CSF	Aportes Generales al Sistema de Riesgos Laborales	\$ 1,819,932,200
01	01	02	006			10	CSF	Aportes al ICBF	\$ 1,377,091,000
01	01	02	007			10	CSF	Aportes al SENA	\$ 229,516,300
01	01	02	008			10	CSF	Aportes a la ESAP	\$ 229,516,300
01	01	02	009			10	CSF	Aportes a Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	\$ 459,031,300

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa la desagregación de los recursos aprobados en los Gastos de Funcionamiento y de Inversión para la vigencia fiscal de 2023”

CUENTA	SUBCTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORD	ITEM	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	TOTAL A DESAGREGAR
01	01	03				10	CSF	Remuneraciones No Constitutivas de Factor Salarial	\$ 3,792,600,000
01	01	03	001			10	CSF	Prestaciones Sociales Según Definición Legal	\$ 2,650,665,176
01	01	03	001	001		10	CSF	Sueldo de Vacaciones	\$ 1,850,207,280
01	01	03	001	002		10	CSF	Indemnización por Vacaciones	\$ 580,000,000
01	01	03	001	003		10	CSF	Bonificación Especial de Recreación	\$ 220,457,896
01	01	03	002			10	CSF	Prima Técnica No Salarial	\$ 344,030,374
01	01	03	016			10	CSF	Prima de Coordinación	\$ 571,500,267
01	01	03	030			10	CSF	Bonificación de Dirección	\$ 226,404,183
01	02							Personal Supernumerario y Planta Temporal	\$ 308,500,000
01	02	01				10	CSF	Salario	\$ 212,700,000
01	02	01	001			10	CSF	Factores Salariales Comunes	\$ 212,700,000
01	02	01	001	001		10	CSF	Sueldo Básico	\$ 185,683,536
01	02	01	001	006		10	CSF	Prima de Servicio	\$ 7,399,978
01	02	01	001	007		10	CSF	Bonificación por Servicios Prestados	\$ 5,474,103
01	02	01	001	009		10	CSF	Prima de Navidad	\$ 9,447,488
01	02	01	001	010		10	CSF	Prima de Vacaciones	\$ 4,694,895
01	02	02						Contribuciones Inherentes a la Nómina	\$ 83,700,000
01	02	02	001			10	CSF	Aportes a la Seguridad Social en Pensiones	\$ 22,179,100
01	02	02	002			10	CSF	Aportes a la Seguridad Social en Salud	\$ 16,018,500
01	02	02	003			10	CSF	Auxilio de Cesantías	\$ 16,063,922
01	02	02	004			10	CSF	Aportes a Cajas de Compensación Familiar	\$ 7,951,156
01	02	02	005			10	CSF	Aportes Generales al Sistema de Riesgos Laborales	\$ 12,943,800
01	02	02	006			10	CSF	Aportes al ICBF	\$ 5,679,400
01	02	02	007			10	CSF	Aportes al SENA	\$ 830,100
01	02	02	008			10	CSF	Aportes a la ESAP	\$ 830,100
01	02	02	009			10	CSF	Aportes a Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	\$ 1,203,922
01	02	03				10	CSF	Remuneraciones No Constitutivas de Factor Salarial	\$ 12,100,000
01	02	03	001			10	CSF	Prestaciones Sociales Según Definición Legal	\$ 12,100,000
01	02	03	001	002		10	CSF	Indemnización por Vacaciones	\$ 10,211,741
01	02	03	001	003		10	CSF	Bonificación Especial de Recreación	\$ 1,888,259

Artículo 2º. Efectuar la desagregación de los recursos apropiados, mediante la Ley de Presupuesto General de la Nación No. 2276 del 29 de noviembre de 2022, para la vigencia fiscal 2023, al máximo nivel de detalle de las cuentas de Adquisición de Bienes y Servicios del Presupuesto de Funcionamiento de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD, así:

CUENTA	SUBCTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORD	ITEM	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	TOTAL A DESAGREGAR
02								Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 17,952,000,000
02	02					10	CSF	Adquisiciones Diferentes de Activos	\$ 17,952,000,000
02	02	01				10	CSF	Materiales y Suministros	\$ 4,027,017,269
02	02	01	002			10	CSF	Productos Alimenticios, Bebidas y Tabaco; Textiles, Prendas de Vestir y Productos de cuero	\$ 472,399,558

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa la desagregación de los recursos aprobados en los Gastos de Funcionamiento y de Inversión para la vigencia fiscal de 2023”

CUENTA	SUBCTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORD	ITEM	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	TOTAL A DESAGREGAR
02	02	01	002	008		10	CSF	Dotación (prendas de vestir y calzado)	\$ 472,399,558
02	02	01	003			10	CSF	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 183,083,529
02	02	01	003	002		10	CSF	Pasta o Pulpa; Papel y Productos de Papel, Impresos y Artículos Relacionados	\$ 177,083,529
02	02	01	003	003		10	CSF	Productos de Hornos de Coque, Productos de Refinación de Petróleo y Combustible Nuclear	\$ 6,000,000
02	02	01	004			10	CSF	Productos Metálicos y Paquetes de Software	\$ 3,371,534,182
02	02	01	004	007		10	CSF	Equipos y Aparatos de Radio, Televisión y Comunicaciones	\$ 3,371,534,182
02	02	02				10	CSF	Adquisición de Servicios	\$ 13,924,982,731
02	02	02	006			10	CSF	Servicios de Alojamiento; Servicios de Suministro de Comidas y Bebidas; Servicios de Transporte; y Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua	\$ 2,533,899,188
02	02	02	006	003		10	CSF	Alojamiento, Servicios de Suministros de Comidas y Bebidas	\$ 193,464,907
02	02	02	006	004		10	CSF	Servicios de Transporte de Pasajeros	\$ 1,206,928,370
02	02	02	006	008		10	CSF	Servicios Postales y de Mensajería	\$ 429,430,626
02	02	02	006	009		10	CSF	Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua (por cuenta propia)	\$ 704,075,285
02	02	02	007			10	CSF	Servicios Financieros y Servicios Conexos, Servicios Inmobiliarios y Servicios de Leasing	\$ 4,564,233,721
02	02	02	007	001		10	CSF	Servicios Financieros y Servicios Conexos	\$ 732,003,753
02	02	02	007	002		10	CSF	Servicios Inmobiliarios	\$ 3,832,229,968
02	02	02	008			10	CSF	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	\$ 3,063,390,540
02	02	02	008	003		10	CSF	Otros Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos	\$ 1,732,903,607
02	02	02	008	004		10	CSF	Servicios de Telecomunicaciones, Transmisión y Suministro de la Información	\$ 31,200,000
02	02	02	008	005		10	CSF	Servicios de Soporte	\$ 1,298,975,623
02	02	02	008	007		10	CSF	Servicios de Mantenimiento, Reparación e Instalación (Excepto Servicios de Construcción)	\$ 311,310
02	02	02	009			10	CSF	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales	\$ 956,124,471
02	02	02	009	002		10	CSF	Servicios de Educación	\$ 61,800,000
02	02	02	009	003		10	CSF	Servicios para el Cuidado de la Salud Humana y Servicios Sociales	\$ 144,617,215
02	02	02	009	004		10	CSF	Servicios de Alcantarillado, Recolección, Tratamiento y disposición de Desechos, y Otros Servicios de Saneamiento Ambiental	\$ 12,000,000
02	02	02	009	006		10	CSF	Servicios de Esparcimiento, Culturales y Deportivos	\$ 737,707,256
02	02	02	010			10	CSF	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$ 2,807,334,811

Artículo 3º. Efectuar la desagregación de los recursos apropiados, mediante la Ley de Presupuesto General de la Nación No. 2276 del 29 de noviembre de 2022, para la vigencia fiscal 2023, al máximo nivel de detalle de las cuentas de Transferencias Corrientes del Presupuesto de Funcionamiento de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD, así:

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa la desagregación de los recursos aprobados en los Gastos de Funcionamiento y de Inversión para la vigencia fiscal de 2023”

CUENTA	SUBCTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORD	ITEM	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	TOTAL A DESAGREGAR
03							CSF	Transferencias Corrientes	\$ 368,000,000
03	04					10	CSF	Prestaciones Sociales	\$ 368,000,000
03	04	02	012	001		10	CSF	Incapacidades (No de Pensiones)	\$ 200,000,000
03	04	02	012	002		10	CSF	Licencias de Maternidad y Paternidad (No de Pensiones)	\$ 168,000,000

Artículo 4º. Efectuar la desagregación de los recursos apropiados, mediante la Ley de Presupuesto General de la Nación No.2276 del 29 de noviembre de 2022, para la vigencia fiscal 2023, al máximo nivel de detalle de los gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses por Mora de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD, así:

CUENTA	SUBCTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORD	ITEM	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	TOTAL A DESAGREGAR
08							SSF	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES POR MORA	\$ 326,000,000
08	04						SSF	CONTRIBUCIONES	\$ 324,000,000
08	04	01				11	SSF	Cuota de Fiscalización y Auditaje	\$ 324,000,000
08	05						CSF	MULTAS, SANCIONES E INTERESES POR MORA	\$ 2,000,000
08	05	01					CSF	MULTAS Y SANCIONES	\$ 2,000,000
08	05	01	03			10	CSF	Sanciones Administrativas	\$ 2,000,000

Artículo 5º. Efectuar la desagregación de los recursos apropiados, mediante la Ley de Presupuesto General de la Nación No.2276 del 29 de noviembre de 2022, para la vigencia fiscal 2023, al máximo nivel de detalle de los Proyectos de Inversión de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD, así:

PROG	SUBPROG	PROY	SUBPROY	SUBORD	ITEM	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	TOTAL A DESAGREGAR
4403	1000	2				11	CSF	Implementación de Acciones Humanitarias y Extrajudiciales de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en Razón y en Contexto del Conflicto Armado Colombiano Nacional	\$ 40,278,795,000
4403	1000	2	0	4403002	02	11	CSF	Documentos Metodológicos	\$ 2,444,202,379
4403	1000	2	0	4403007	02	11	CSF	Servicio de Entrega Digna de Cuerpos	\$ 2,288,326,463
4403	1000	2	0	4403008	02	11	CSF	Servicio de Divulgación para la Búsqueda	\$ 9,046,731,188
4403	1000	2	0	4403009	02	11	CSF	Servicio de Información para la Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas	\$ 5,205,717,560
4403	1000	2	0	4403010	02	11	CSF	Servicios de Prospección de Lugares y Recuperación de Cuerpos	\$ 3,810,810,821
4403	1000	2	0	4403011	02	11	CSF	Servicio de Seguimiento al Proceso de Identificación Humana	\$ 686,267,047
4403	1000	2	0	4403012	02	11	CSF	Servicio de Asesoría, Orientación para la Participación en el Proceso de Búsqueda	\$ 16,796,739,542
4499	1000	1				11	CSF	Fortalecimiento de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas Nacional	\$ 18,967,993,000
4499	1000	1	0	4499006	02	11	CSF	Servicio de implementación Sistemas de Gestión	\$ 919,181,025
4499	1000	1	0	4499013	02	11	CSF	Sedes Adecuadas	\$ 18,048,811,975
4499	1000	2				11	CSF	Fortalecimiento de las Capacidades Tecnológicas de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas Nacional	\$ 12,149,748,336

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa la desagregación de los recursos aprobados en los Gastos de Funcionamiento y de Inversión para la vigencia fiscal de 2023”

PROG	SUBPROG	PROY	SUBPROY	SUBORD	ITEM	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	TOTAL A DESAGREGAR
4499	1000	2	0	4499008	02	11	CSF	Servicios de Información implementados	\$ 723,772,298
4499	1000	2	0	4499010	02	11	CSF	Servicios Tecnológicos	\$ 11,425,976,038
TOTAL INVERSIÓN									\$ 71,396,536,336

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C, el 29 de diciembre de 2022

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,



CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO
Secretaria General

Proyectó: Ricardo Rivera Medina – Analista Técnico 2 SAF 

Revisó: Rubiano Bermúdez Villada – Coordinador Grupo de Gestión Financiera y Contable SAF 

Jeniffer Ableidy Díaz – Experto Técnico 5 – OAP 

Aprobó: Gina Janneth Chappe Chappe – Ssubdirectora Administrativa y Financiera 

Sandra Parra Crisanchó – Jefe Oficina Asesora de Planeación – OAP 